RESOLUCIÓN SNPP N° 712 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 27/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INFORMÁTICA, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 20 de agosto del 2014.-

VISTO: el informe de fecha 08 de agosto del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N°654/14, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 27/2014, para la Adquisición de Repuestos para Informática para SNPP y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 31 días del mes de julio, siendo las 7:30 horas, contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas: DESPASA S.A., AGR CENTER, STAR ONE, AVALON S.A. ----------

Que, se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma AGR CENTER, la sumatoria total de los ítems no corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedieron al envío de la nota UOC N° 834, vía fax de fecha 08/08/14, siendo las 10:41 hs., y confirmado vía telefónica que recibió dicho fax el Señor Carlos Ocampos, se solicita en un plazo no mayor a 24 horas, la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas ----------

Que, la firma AGR CENTER en fecha 08/08/14 siendo las 12:21 hs ha presentado la nota de aceptación de las correcciones aritméticas.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.—

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 27/14. Por lo que seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de dichas firmas.----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... Hoja N° 2

RESOLUCIÓN SNPP N° 712 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 27/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INFORMÁTICA, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 20 de agosto del 2014.-

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la oferta de la firma STAR ONE de ALFREDO BÁEZ se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, ----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma STAR ONE de ALFREDO BÁEZ, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 27/14. ----------

Que, por nota UOC N° 836/14 de fecha 08/08/2014 siendo las 15:41 hs. horas vía fax, y se confirma la recepción de dicho fax, por teléfono la Sra. Mariza Franco, se solicita en un plazo no mayor de 24 horas los siguientes documentos: 1) Fotocopia autenticada del Impuesto a la Renta del último año.----------

Que, la firma STAR ONE de ALFREDO BÁEZ, presenta los documentos solicitados en tiempo y forma, presentando en fecha 11/08/14 a las 10:38 hs. ----------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa STAR ONE de ALFREDO BÁEZ, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.---

Que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma STAR ONE de ALFREDO BÁEZ, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, ----------

Que, de conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional". ----------

Que, la empresa STAR ONE de ALFREDO BÁEZ, sigue siendo la firma que presenta la oferta más baja, aún aplicado el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional. ----------

Ana C. Gonzalez
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 712 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 27/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INFORMÁTICA, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 20 de agosto del 2014.-

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma STAR ONE de ALFREDO BÁEZ cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 27/2014, para "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INFORMÁTICA", a la siguiente firma: STAR ONE de ALFREDO ARTURO BÁEZ MENDOZA con RUC N° 1349051-6, por un monto total de guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, doscientos diez y siete mil doscientos ochenta (G. 149.217.280) para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 340 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SECRETARIA GENERAL *

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL * DTOR. GENERAL *

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL * SECRETARIA GENERAL *

...ndra González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 712 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 27/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INFORMÁTICA, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 20 de agosto del 2014.-

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 27/2014 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- **STAR ONE de ALFREDO ARTURO BÁEZ MENDOZA** con **RUC N° 1.349.051,** por un monto total de guaraníes ciento cuarenta y nueve millones, doscientos diez y siete mil doscientos ochenta **(G. 149.217.280)** para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

Dra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py